



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22005889-GDEBA-DPEGSFFMSALGP - Residencia de Arquitectura para la Salud

VISTO, el Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2021-1152-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, el EX-2021-22005889-GDEBA DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la RESO-2021-1152-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, se creó la residencia de Arquitectura en Salud;

Que la norma mencionada contiene un error material en su artículo 1°;

Que a orden N° 28, se aduna la NO-2022-20701311-GDEBA-CGERMSALGP, por la que se solicita modificar el “(...) *nombre de la residencia de Arquitectura en Salud por Arquitectura para la Salud.* (...)”;

Que a órdenes N° 30, N° 32 y N 34, prestan su aval la Dirección de Formación y Educación Permanente, la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 36, toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 se establece que “(...) *En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos* (...)”;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,

EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2021-1152-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, el cual quedara redactado de la siguiente forma “**ARTÍCULO 1º.** Crear la Residencia de Arquitectura para la Salud.”.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.